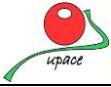
	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA <i>Código Ético</i>	Cód: PE 1.4. RFCE Fecha 15/10/2024
---	---	---

CÓDIGO ÉTICO

UPACE San Fernando

	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA <i>Código Ético</i>	Cód: PE 1.4. RFCE Fecha 15/10/2024
---	---	---

ÍNDICE

Misión, Visión y Valores

Marco legal

1.- Introducción

2.- Ámbito de aplicación

3.- De las personas con parálisis cerebral y capacidades diferentes

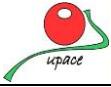
4.- De las familias

5.- De la asociación

6.- De los profesionales

7.- Del entorno social

8.- Del voluntariado

	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA <i>Código Ético</i>	Cód: PE 1.4. RFCE Fecha 15/10/2024
---	---	---

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

MISIÓN

Abordar las necesidades de las personas con parálisis cerebral y capacidades diferentes, así como sus familias, promoviendo la máxima autonomía e inclusión social, además de la defensa de sus derechos

VISIÓN

Ser una asociación referente en la mejora de la calidad de vida, la defensa de los derechos, la visibilidad y la inclusión social de las personas con parálisis cerebral y capacidades diferentes, involucrando a la sociedad

VALORES

COMPROMISO con/de todas las personas y **SENSIBILIDAD** con lo diferente

SOLIDARIDAD con el empoderamiento e **INNOVACIÓN** en los apoyos

RESPETO a los derechos y **RESPONSABILIDAD** en las decisiones

MARCO LEGAL

Normas sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, aprobadas por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1993 (resolución 48/96), representan un compromiso moral y político de los gobiernos respecto de la adopción de medidas encaminadas a lograr la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, abarcando todos los aspectos de la vida de las personas con discapacidad.

Tratado de Lisboa y carta de los derechos fundamentales de la UE (1 de diciembre de 2009), tras la ratificación de los 27 Estados miembros, fue ratificado por España mediante Ley Orgánica 1/2008, de 30 de julio, y por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado Constitutivo de la Unión Europea. En su artículo 1.8 pone de manifiesto que “La Unión reconoce los derechos, libertades y principios enunciados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 7 de diciembre de 2000, tal como fue adaptada el 12 de diciembre de 2007 en Estrasburgo, la cual tendrá el mismo valor jurídico que los Tratados.” En el artículo 21 de la citada Carta se prohíbe, junto a toda discriminación por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, nacimiento, edad u orientación sexual, la discriminación por razón de la discapacidad. El artículo 26 señala, por su parte, que la Unión reconoce y respeta el derecho de las personas discapacitadas a beneficiarse de medidas que garanticen su autonomía, su integración social y profesional y su participación en la vida de la Comunidad

En 2006 la **Convención de las Naciones Unidas** aprobó los **Derechos de las Personas con Discapacidad** con el “propósito de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de los derechos humanos y libertades fundamentales” como instrumento jurídico vinculante a la hora de hacer valer los derechos de las personas con discapacidad.

	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA <i>Código Ético</i>	Cód: PE 1.4. RFCE Fecha 15/10/2024
---	---	---

Los derechos aprobados por la Convención garantizan que las personas con discapacidades tengan las mismas libertades y los mismos derechos económicos, sociales y culturales, sean respetadas como las demás personas, no se les discrimine por sus condiciones físicas, mentales, intelectuales o sensoriales y participen plenamente en la sociedad. Especialmente los colectivos más vulnerables a la discriminación como son las mujeres y los niños y niñas. Para ello, los países se comprometen a crear leyes que hagan efectivos estos derechos.

España lo ratificó en 2007, y se comprometió a promover las medidas legislativas necesarias para hacer efectivos los derechos recogidos en la Convención. La Constitución Española ya establece en su artículo 49, que ***"los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas con discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales a los que prestarán la atención especializada que requieran".***

Estrategia europea sobre discapacidad (2021-2030), basada en los resultados de la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020, que han generado un avance en los derechos de las personas con discapacidad en relación a la efectiva igualdad de oportunidades y de participación eliminando la discriminación, fomento de su autodeterminación y empoderamiento. Esta estrategia está ligada a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas siendo entre otra accesibilidad, calidad de vida digna e independiente, protección social, igualdad de participación, discriminación cero. Se considera al Observatorio Estatal de la Discapacidad como un instrumento técnico de la Administración General del Estado que, a través de la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, se encarga de la recopilación, sistematización, actualización, generación de información y difusión relacionada con el ámbito de la discapacidad.

La **Constitución Española**, hace referencia: ***"Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la***

	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA <i>Código Ético</i>	Cód: PE 1.4. RFCE Fecha 15/10/2024
---	---	---

participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social" (artículo 9.2); "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social" (artículo 14); y "Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos" (artículo 49).

La Ley 13/1982 de integración social de las personas con discapacidad fue la primera ley aprobada en España dirigida a regular la atención y los apoyos a las personas con discapacidad y a sus familias.

La ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad que supuso un renovado impulso a las políticas de equiparación centradas en la lucha contra la discriminación y la accesibilidad universal.

Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, salvaguarda los derechos de las personas con discapacidad en cuanto a la toma de decisiones de su proyecto de vida, constituyendo un modelo social de la discapacidad garantizando su autonomía y la no discriminación en una sociedad que avanza en la inclusión social.

La Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social de 2013, que garantiza el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato y establece el régimen de infracciones y sanciones que garantizan las condiciones de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal.

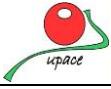
	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA <i>Código Ético</i>	Cód: PE 1.4. RFCE Fecha 15/10/2024
---	---	---

Plan de acción de la estrategia española sobre discapacidad 2014-2020, donde los principios que inspiran este Plan se fundamentan en el reconocimiento de la necesidad de crear las condiciones adecuadas para eliminar las causas de discriminación que afectan o puedan afectar a las personas con discapacidad. Los principios en los que se fundamenta el presente Plan son los recogidos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. El plan se centra en cinco ejes de actuación: Igualdad para todas las personas, Empleo, Educación, Accesibilidad y Dinamización de la economía marcados en ámbitos de intervención: inclusión social, pobreza, participación, salud y servicios sociales, educación, empleo, accesibilidad, información sobre discapacidad, nueva economía de la discapacidad y acción exterior.

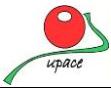
Ley Orgánica 2/2018, de 5 de diciembre, donde se modifica la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, para garantizar el derecho de sufragio de todas las personas con discapacidad. Esta importante modificación normativa viene a dar cumplimiento a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad (entró en vigor en España en 3 de mayo de 2008), que recoge el derecho de igualdad ante la ley en su artículo 12.

Ley 8/2021, de 2 de junio, por las que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, de ahora en adelante Ley 8/21 en el artículo 3 plantea unas medidas de apoyo modificando el Código Civil.

La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, en su artículo 70, prevé la aprobación de un Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía como instrumento de la Administración de la

	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA <i>Código Ético</i>	Cód: PE 1.4. RFCE Fecha 15/10/2024
---	---	---

Junta de Andalucía para coordinar las políticas y medidas recogidas en la ley a excepción de las relativas a la materia de empleo, que se regularán por el Plan de empleo correspondiente. En consonancia con la Agenda 2030 que pone de manifiesto 17 objetivos con 169 metas en la lucha del acceso a la justicia y la Estrategia sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Unión Europea 2021-2030 con objeto de procurar entre otras la accesibilidad universal.

	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA <i>Código Ético</i>	Cód: PE 1.4. RFCE Fecha 15/10/2024
--	---	---

1.- INTRODUCCIÓN

El código ético de UPACE San Fernando **es un instrumento**, a la vez que garantía, que se pone en manos de las personas que integran nuestra asociación para alcanzar mejor la meta que nos hemos propuesto. El código ético enuncia objetivos y finalidades, valores y normas para que sirvan **de guía a la conducta de los distintos grupos de interés** de nuestra asociación.

Desde su constitución en 1978, UPACE San Fernando tiene como **propósito** prioritario la **mejora de la calidad de vida de las personas con parálisis cerebral y capacidades diferentes, así como de sus familias**, promoviendo su desarrollo personal y la igualdad de oportunidades para conseguir su plena integración, inclusión y visibilización en la sociedad. Todas y cada una de las personas y servicios que integran esta asociación tienen como meta fundamental el contribuir a alcanzar estos fines con sus esfuerzos y sus recursos desde su función y responsabilidad.

UPACE San Fernando reafirma su **compromiso con la Ética**, como un compromiso de **valores y normas a compartir**, desde el respeto a las diferentes ideologías y culturas, promoviendo la diversidad social para procurar la felicidad y el bienestar de todas las personas.

2.-ÁMBITO DE APLICACIÓN

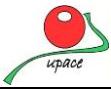
El Código Ético tiene como objetivo implantar y desplegar una serie de valores, alineados con la misión, visión y valores de la entidad, que consolide una conducta de respeto, hábitos, buenas prácticas, actitudes y acciones que desarrolle y fortalezcan las relaciones humanas entre todas las personas que forman parte tanto de la asociación, de los centros y servicios, de las personas usuarias que disfrutan de los mismos, de las familias, del voluntariado y del resto de personas que componen los grupos de interés, para erradicar todas aquellas conductas irregulares que se detecten, adecuando las conductas, responsabilidades y valores éticos de la entidad. Por ello, los contenidos de este código ético han de respetarse por todas las personas, reflejadas anteriormente, que componen la entidad.

El código ético será desplegado a todas las personas que forman parte de la asociación, estando sujetas a conocerlo, cumplirlo y hacerlo cumplir, comunicando, según las vías establecidas, cualquier conducta irregular que se detecte a los órganos directivos de la misma.

Así mismo, la obligación de su cumplimiento estará recogida en los documentos de incorporación de las personas usuarias y en el documento de acogida tanto del personal profesional como del voluntariado, tras la incorporación de éstas.

El **Comité de Ética** será el responsable del seguimiento del cumplimiento del código ético por parte de las personas que están sujetas a este. Todas las comunicaciones, consultas, propuestas de modificaciones y otros aspectos que se puedan plantear serán dirigidas a este Comité.

Este código ético ha sido aprobado por la Asamblea de UPACE San Fernando el 15 de octubre de 2024, y tendrá una vigencia indefinida, siendo actualizado y revisado de forma periódica bajo propuesta del Comité de Ética, siendo el Consejo de Dirección y la Junta Directiva quienes valorarán las propuestas para su aprobación en Asamblea General.

	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA <i>Código Ético</i>	Cód: PE 1.4. RFCE Fecha 15/10/2024
--	---	---

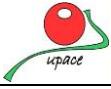
En caso de existir otros requisitos que sean aplicables a las personas sujetas a este código ético que sean más estrictos que sus disposiciones, incluyendo requisitos legales y reglamentarios como otros que la entidad suscriba, también deberán ser respetados.

3.- DE LAS PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y CAPACIDADES DIFERENTES

- En la asociación UPACE SAN FERNANDO reconocemos que cada persona es única e irrepetible, compleja y en permanente proceso de cambio.
- Reconocemos que las personas con parálisis cerebral y capacidades diferentes son, así mismas, portadoras de la misma singularidad y aspectos comunes.
- Reconocemos que son ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho, con sus necesidades, sus derechos y sus deberes.
- Fomentamos su auto representatividad y su reconocimiento social.
- Afirmamos su derecho a la toma de decisiones y a la participación.
- Garantizamos el derecho a la privacidad e intimidad de cada persona.
- Velamos por su derecho a la solidaridad entre iguales, a la inclusión, a la igualdad de oportunidades.
- Así como su derecho a la participación dentro y fuera de la asociación.
- Y el derecho a recibir formación para facilitar su participación en la vida diaria.
- Promovemos sus intereses específicos, huyendo del estereotipo de los colectivos indiferenciados.
- Consideramos que sus derechos les hacen merecedoras de unos apoyos y ayudas técnicas que corresponde a la sociedad ofrecer y dar de acuerdo a sus necesidades.

4.- DE LAS FAMILIAS

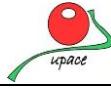
- La familia es la base fundamental y el eje central en la educación y bienestar de sus hijos, hijas, representados y representadas.
- Las familias colaborarán en el cumplimiento de los valores y principios de la asociación UPACE SAN FERNANDO, cooperando en la elaboración de programas orientados a su divulgación y reivindicación.
- Es deseable su activa participación en iniciativas de apoyo a otras familias, como grupos de reflexión y autoayuda, equipos de apoyo familia a familia, comisiones de familia, etc., convencidos de que la mejor manera de resolver su problema particular es ayudando a resolver el problema de los demás.
- Responderán con su apoyo e implicación personal a las llamadas que se les hagan desde la asociación en defensa de los derechos de las personas con parálisis cerebral y capacidades diferentes por encima de consideraciones políticas, sociales, económicas o de cualquier otra naturaleza.
- Es esencial que las familias tengan una actitud solidaria, de colaboración y participación, bien sea por propia iniciativa o bien cuando sea requerida por parte de las instancias asociativas competentes.
- Las familias estarán dispuestas a recibir y poner en práctica aquellas sugerencias y directrices propuestas por el equipo profesional que en el entorno familiar contribuyan a mejorar la calidad de vida de sus hijos, hijas, representados y representadas.
- Respetarán las normas y horarios establecidos en cada centro y servicio que componen la asociación.

	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA <i>Código Ético</i>	Cód: PE 1.4. RFCE Fecha 15/10/2024
---	---	---

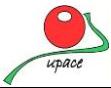
- Por lealtad hacia su asociación, acudirán siempre en primera instancia a las instituciones asociativas correspondientes para la resolución de cualquier conflicto personal que pudiera haber surgido por su calidad de persona asociada.

5.- DE LA ASOCIACIÓN

- La Asociación UPACE San Fernando sigue la línea de actuación que, de forma consensuada, se marca a través de la Confederación ASPACE, Federación ASPACE Andalucía, FEPROAMI y demás entidades vinculadas con las personas con parálisis cerebral y capacidades diferentes, y en la misión, visión y valores propios de dicha entidad.
- La asociación tiene la responsabilidad de contribuir de manera activa al compromiso social.
- Apuesta por la cooperación con instituciones locales, tanto públicas como privadas, autonómicas, nacionales e internacionales que están involucradas y en la defensa y la reivindicación de los derechos sociales de las personas con discapacidad.
- La asociación se muestra independiente en relación con grupos políticos, económicos o de cualquier otra naturaleza.
- Existe un compromiso de transparencia en la gestión, actuando en todo momento conforme a la normativa vigente y sin ánimo de lucro. Para ello, la asociación cuenta con la herramienta necesaria, en la web corporativa, para la recepción de las quejas, sugerencias y propuestas de mejoras.
- Anualmente, rinde cuentas en los plazos establecidos y presenta y hace pública, a través de Asamblea Ordinaria y en la web corporativa, la memoria descriptiva de las actividades realizadas, así como con información sobre los órganos de representación, financiación y gestión económica, plan de gestión, presupuestos, cuenta de resultados, planes estratégicos, códigos, acreditación en calidad, etc.

	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA <i>Código Ético</i>	Cód: PE 1.4. RFCE Fecha 15/10/2024
---	---	---

- La asociación garantiza el respeto a la confidencialidad de la información, así como el derecho a la intimidad, a la imagen personal, privacidad, autonomía, toma de decisiones.
- Los servicios que presta la asociación están dirigidos a dar respuestas a las necesidades y expectativas de las personas con parálisis cerebral y capacidades diferentes, repercutiendo en sus familias/representantes legales, reduciendo, en la medida de lo posible, las situaciones de dependencia.
- La asociación trabaja por el fomento de la autonomía, la inclusión y la visibilidad de las personas con parálisis cerebral y capacidades diferentes, poniendo los recursos, servicios y programas que contribuyan, además, a la mejora de la calidad de vida, no sólo de estas, sino también a las de sus familiares/representantes legales.
- La asociación es garante de los derechos de las personas con parálisis cerebral y capacidades diferentes, por lo que la dignidad y el respeto hacia ellas están presentes en todas las atenciones que estas reciben, manteniendo así los derechos humanos y las libertades sin discriminación alguna por parte de todos los grupos de interés.
- Garantiza la participación activa de personas con parálisis cerebral o capacidades diferentes en sus órganos de gobierno y en los grupos de trabajo.
- Debe actuar para transformar la sociedad, participando activamente en garantizar la igualdad de oportunidades y obteniendo el respaldo y reconocimiento de la opinión pública, destacando la importancia de los valores sociales.
- Promueve el debate público a través los medios de comunicación con la finalidad de denunciar los prejuicios sociales y fomentar la sensibilidad, la comprensión y el respeto hacia nuestro colectivo.

	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA <i>Código Ético</i>	Cód: PE 1.4. RFCE Fecha 15/10/2024
--	---	---

- + Garantiza la tolerancia de las personas con parálisis cerebral y capacidades diferentes, familias/representantes legales, profesionales y voluntariado, respetando la diversidad que por motivos de sexo, raza, religión, nacionalidad, ideas, prácticas, creencias o capacidades que pudieran existir.
- + Fomenta la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, aplicándola de manera transversal en la asociación.
- + La asociación potencia las relaciones entre las personas que componen los grupos de interés, de acuerdo con los valores éticos que están recogidos en ella.
- + Las personas que forman la asociación tienen como referencia el Código Ético implantado.

6.- DE LAS Y LOS PROFESIONALES

- ✚ Se implanta un modelo de atención centrado en la persona, garantizando la toma de decisiones y la autonomía de las personas con parálisis cerebral y capacidades diferentes.
- ✚ Se procederá técnica y estratégicamente favoreciendo las competencias y actitudes de las personas con parálisis cerebral y capacidades diferentes, tales como iniciativa, autodeterminación, asertividad, autoestima, relaciones personales, actitud democrática.
- ✚ Por ello, consultarán con las personas con parálisis cerebral y capacidades diferentes cuantos asuntos les afecten, tanto escuchando sus opiniones y sentimientos como proporcionándoles información suficiente.
- ✚ Se garantizará la no utilización de medidas de contención mecánicas que limiten la autonomía y libertad de movimiento de la persona con parálisis cerebral y capacidades diferentes, a no ser que exista autorización previa con el consentimiento de la persona o de la familia y del personal facultativo.
- ✚ Mantener siempre una actitud de empatía y colaboración, en permanente escucha y observación, para conocer así mejor sus necesidades, expectativas y deseos.
- ✚ Igualmente, hay que favorecer su participación habilitando canales adecuados que permitan el acceso de las opiniones, demandas, propuestas o críticas hasta las personas profesionales.
- ✚ Asumir riesgos, a la hora de equilibrar la libertad con la seguridad, en todas las actuaciones profesionales.

- ✚ Tendrán como deber y obligación denunciar cualquier situación injusta (abusos, malos tratos, negligencia, ...) que pudiera perjudicar a alguna persona con parálisis cerebral y capacidades diferentes.

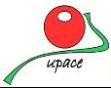
- ✚ La filosofía de trabajo se basa en la cooperación, respeto y el trabajo en equipo como valor esencial en busca de la mejora continua y participación de todas las personas profesionales, familias, voluntariado, personas con parálisis cerebral y capacidades diferentes y otras organizaciones, para garantizar una atención integral y coordinada.

- ✚ Compromiso con la orientación a la Calidad, participación activa en la elaboración de protocolos y procedimientos, primando la planificación y la evaluación orientada a la mejora continua para la satisfacción de las necesidades y defensa de los derechos de las personas con parálisis cerebral y capacidades diferentes.

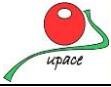
- ✚ Las personas profesionales entenderán la formación como un deber derivado de su compromiso hacia la persona con parálisis cerebral y capacidades diferentes, participando en cuantas acciones formativas se consideren necesarias desde los planes de formación de los centros y servicios de la asociación y demandando su participación en aquellas que consideren interesantes para el desempeño de su actividad.

- ✚ Pondrán especial esmero en cuidar los procesos participativos estatutarios de los que sean responsables y en crear las mejores condiciones para la práctica diaria y real de la corresponsabilidad y la participación.

- ✚ Garantía de que se actúa con la persona con parálisis cerebral y capacidades diferentes mediante un trato digno y respetuoso en todo momento. El trato, las formas de llamar, dirigirse y designar a las personas han de estar basados en el respeto, teniendo en cuenta los deseos de la persona, sus opiniones, su edad y el entorno socio-cultural en el que se mueve, y sin realizar discriminación alguna por motivos de género, de capacidad, étnicos, religiosos, políticos o sexuales.

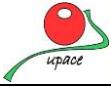
	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA <i>Código Ético</i>	Cód: PE 1.4. RFCE Fecha 15/10/2024
--	---	---

- ✚ Se fomentará siempre la autoestima de la persona con parálisis cerebral o capacidades diferentes, así como su reconocimiento social, con independencia de los logros, de su productividad social o de las dificultades que manifieste.
- ✚ Las personas dirigentes de los centros y servicios de la asociación crearán los sistemas y procedimientos necesarios para que nadie, de ninguna manera posible, pueda utilizar con interés de lucro personal, de forma directa o indirecta, los recursos económicos que se manejen mediante cláusulas estatutarias de incompatibilidad u otros procedimientos similares, creando sistemas sencillos de contabilidad y de control económico total. Del mismo modo, pondrán todos los medios necesarios para garantizar la transparencia en la gestión de los mismos.
- ✚ Serán también austeras en aplicación de los medios de que dispongan, evitando el despilfarro y la mala utilización de los mismos.
- ✚ No divulgar información, rumores, ... que puedan dañar la imagen de la entidad.
- ✚ Se hará un uso responsable de los datos personales y privados de las personas con parálisis cerebral y capacidades diferentes y de sus familias/representantes legales, atando la información a la que se tiene acceso, por el desempeño del trabajo, dentro de la más estricta legalidad, garantizando el derecho a la privacidad, especialmente en el ámbito de las nuevas tecnologías.
- ✚ Proporcionar un entorno adecuado, libre de barreras (físicas, sociales, de comunicación), seguro, acogedor, íntimo... prestando atención tanto a la calidad del ambiente físico como al humano que rodean a la persona con parálisis cerebral y capacidades diferentes.

	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA <i>Código Ético</i>	Cód: PE 1.4. RFCE Fecha 15/10/2024
---	---	---

7.- DEL ENTORONO SOCIAL

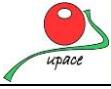
- Actuaciones que realizamos con nuestro entorno social y agentes claves, para dar a conocer los valores y el sentido de nuestra entidad, así como la información y reivindicación de los derechos de las personas con parálisis cerebral y capacidades diferentes.
- Transmitir y comunicar con fidelidad la misión estratégica de la asociación.
- Mantener informada a sociedad de todo lo relacionado con la parálisis cerebral y capacidades diferentes.
- Revisar constantemente la autenticidad de las informaciones y datos aportados.
- Mostrar como protagonistas a las personas con parálisis cerebral y capacidades diferentes.
- Velar porque las imágenes e informaciones publicadas sean respetuosas con la dignidad de las personas y del colectivo.
- Evitar el uso de imágenes e informaciones exageradas: por catastrofistas o por idílicas, por protecciónistas o por discriminatorias.
- Exigir que la sociedad garantice unas condiciones ambientales normalizadas, eliminando todo tipo de barreras y diseñando con criterios de accesibilidad.
- Reconocer que uno de los derechos más importantes es el relativo a la igualdad de oportunidades.
- Afirmar que las relaciones sociales son imprescindibles para las personas con parálisis cerebral y capacidades diferentes, ya que conllevan a una integración plena en nuestra sociedad.

	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA <i>Código Ético</i>	Cód: PE 1.4. RFCE Fecha 15/10/2024
---	---	---

- Promover su interés por la vida en comunidad, garantizándoles canales de participación.
- Reconocer el papel de la familia como modelo socializador y, por ello, promover la integración familiar.
- Promover políticas de responsabilidad social en las empresas privadas, entidades sociales, centros educativos, organizaciones y administraciones públicas.
- Garantizar la no discriminación de nuestras personas asociadas, personas usuarias y trabajadores y trabajadoras por motivos de sexo, religión, nacionalidad, creencias o capacidad.

8.- DEL VOLUNTARIADO

- Garantizar la participación comprometida y respetuosa dentro de UPACE San Fernando.
- Conocer y llevar a cabo la misión, visión y valores de la organización.
- Impulsar la asociación en todos sus ámbitos, promoviendo activamente el bienestar y la integración social, afectiva y emocional de las personas con parálisis cerebral y capacidades diferentes, fortaleciendo los lazos entre la asociación y la comunidad a la que sirve.
- Inspirar a la sociedad para que se promueva la inclusión, accesibilidad y solidaridad.
- Buscar alianzas con diferentes sectores de la sociedad para obtener recursos que satisfagan las necesidades de la asociación.
- Promover el ocio y la inclusión de las personas con parálisis cerebral y capacidades diferentes y la de sus familias.
- Conocer y respetar los derechos de las personas con parálisis cerebral y capacidades diferentes, así como los derechos y obligaciones propias del voluntariado.
- Proteger y promover los derechos de las personas con parálisis cerebral y capacidades diferentes en todas las interacciones.
- Garantizar un ambiente de respeto mutuo.
- Promover una relación colaborativa basada en el entendimiento y la igualdad.
- Cumplir con las responsabilidades de manera ética y comprometida.

	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA <i>Código Ético</i>	Cód: PE 1.4. RFCE Fecha 15/10/2024
---	---	---

- Conocer y cumplir las normas de funcionamiento de los centros y servicios de la asociación.